



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00367-2019-A/MPMN

Moquegua, 22 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 0439-2019-GAI/GM/MPMN, Proveldo N° 6188-GM/MPMN, Informe N° 420-2019-GPP-GM/MPMN, Informe N° 001-2019-GPP/GM/MPMN, sobre la Creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los Artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada Mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que, entre otras entidades, el Gobierno Local, asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en dicha norma;

Que, a su vez, el Artículo 7°, numerales 7.1, 7.2 y 7.3, del Decreto Legislativo N° 1362, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; asimismo, este Comité, asume los roles de Organismo Promotor de la Inversión Privada y Órgano de Coordinación con Preinversión; asimismo, la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución de Alcaldía en el caso de los Gobiernos Locales y dicha resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, por su parte, el Artículo 17°, numeral 17.2, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, indica que, en el caso de un Gobierno Local, las funciones del el Comité de Promoción de la Inversión Privada son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 001-2019-GPP/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, sugiere iniciar la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con la finalidad de facilitar, promover y dotar de mayor predictibilidad a la adjudicación de proyectos de inversión que contribuyan con la recuperación de la economía, generando empleo y contribuyan a disminuir la pobreza, optimicen el funcionamiento del mencionado sistema, incrementen la competitividad de las regiones y localidades, reducir el déficit de infraestructura y permita utilizar otra fuente de financiamiento de las tradicionales para la ejecución de proyectos de inversión;

Que, por tales consideraciones, es necesario crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a la normativa vigente, debiendo conformarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR, el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en marco a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------------|
| - Gerente Municipal | : Presidente |
| - Gerente de Infraestructura Pública | : Primer Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Económico y Social | : Segundo Miembro |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal comunicar y solicitar la inscripción del Comité creado mediante Resolución de Alcaldía en el Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ADEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

